



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 038-2013-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 30 de Octubre del 2013.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día miércoles treinta de octubre del año dos mil trece, como Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional **“Conformar Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades en la Gerencia Sub Regional de Aymaraes”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 15°, Inciso k) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, es atribución del Consejo Regional, el de fiscalizar la gestión y conducta pública de los Funcionarios del Gobierno Regional, y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. Precisándose además, en el Artículo 16° del mismo cuerpo Legal, como derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otros de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, así como integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales respectivamente;



Que, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2013, se acordó por unanimidad, Conformar Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades en la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, referidos a: 1. Presunta Afectación presupuestal de las remuneraciones de los trabajadores administrativos de la sede a los Proyectos de Inversión Pública, ignorando las funciones del Residente y Supervisor; 2. Supuesto uso indebido por el Gerente Sub Regional de los recursos económicos de Caja Chica habilitados para la atención de los proyectos de inversión dejando de lado al Residente y Supervisor de Obra; 3. Presunta sobrevaloración en la adquisición de ladrillos, fierros y maderamen para los proyectos de inversión; 4. Presunto pago indebido al Residente de Obra del Proyecto: Fortalecimiento de la capacidad operativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Aymaraes - Provincia de Aymaraes” por los meses de febrero, marzo, abril y mayo del 2013, pese a que la obra se inicia el 10 de junio del 2013, así como el uso de 850 galones de petróleo; 5. Presuntamente los directivos y personal administrativo contratado de la Gerencia Sub Regional no cuentan con sus respectivos contratos, así como el alquiler de la camioneta para la obra Represamiento de la laguna Allpaccocha; 6. Supuesto uso para fines personales de la camioneta de la Gerencia Sub Regional, así como falta de control del personal administrativo y de obras, debido a la ausencia permanente del Gerente de la Gerencia Sub Regional Aymaraes, etc., por lo que resulta necesario dictar el correspondiente Acuerdo del Consejo Regional;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 30 de octubre del 2013, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus Modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional; con el Voto por Unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades en la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, el que estará integrado por los siguientes Consejeros Regionales:

Téc. Lili Ramos Anampa
Lic. Margot Córdova Escobar
Ing. Rusby Victoria Zela Anamaría

Presidenta.
Vicepresidenta.
Integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Investigadora deberá presentar en un plazo de 30 días hábiles el Informe Final ante el Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General del Consejo Regional de Apurímac, para que formalice la notificación del presente acto administrativo, a los integrantes de la Comisión y las instancias administrativas que corresponden del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines pertinentes.


ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece.




CPC WILARD NICKY FÉLIX PALMA
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL APURÍMAC